



///2. Corresponde a RESOLUCIÓN N°018/2021 - SECRETARÍA ACADÉMICA

## ANEXO ÚNICO

**Tabla de Asimilación - Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura**

AÑO	DCP 2020 Res. N°13959-E/19 y Res. N°2010-E/15	DCP 2015 Resolución 2332-E/15	OBSERVACIONES
1º AÑO	Pedagogía	Pedagogía	
	Psicología Educativa	Psicología Educativa	
	Alfabetización Académica	Alfabetización Académica	
	Prácticas del Lenguaje	Prácticas del Lenguaje y su Enseñanza	
	Gramática I	Gramática I	
	Teoría y Crítica Literaria	Teoría y Crítica Literaria	
	Culturas Literarias Clásicas y Contemporáneas	Lenguas y Literaturas Clásicas	
	Práctica I	Investigación en Entornos Diversos	
2º AÑO	Filosofía	Filosofía	
	Historia de las Políticas Educativas en la Argentina	Historia Argentina y Latinoamericana - Historia y Política de la Educación Argentina	
	Didáctica General	Didáctica General	
	Sujeto de la Educación	Sujeto de la Educación Secundaria	
	Gramática II	Gramática II	
	Didáctica de las Ciencias del Lenguaje	Didáctica de la Comunicación Oral y Escrita	
	Metodologías Lingüísticas	Teorías Lingüísticas	
	Literatura Latinoamericana	Literatura Latinoamericana I y Literatura Latinoamericana II	
Práctica II	El Rol Docente en Diferentes Contextos		
3º AÑO	Integración de las TIC en la Enseñanza	TIC en la Formación Docente	
	Sociología de la Educación	Sociología de la Educación	
	Educación Sexual Integral	Sin Equivalencia	
	Lingüística Aplicada y Análisis del Discurso	Lingüística Aplicada y Análisis del Discurso	
	Literatura Argentina	Literatura Argentina I y Literatura Argentina II	
	Didáctica de la Literatura	Didáctica de la Literatura	
	Semiótica	Semiótica	
	Práctica III	Sin Equivalencia	
4º AÑO	Ética Profesional Docente	Ética Profesional Docente	
	Historia Crítica de la Lengua Española	Historia del Español	
	Literatura del NOA	Literatura del NOA	
	Literatura Juvenil	Sin Equivalencia	
	Unidad Curricular de Definición Institucional	Sin Equivalencia	
	Residencia Pedagógica	Sin Equivalencia	

Observaciones:

Sin Equivalencia: No corresponde asimilar con ninguna unidad curricular.

UDI: Si corresponde, se procederá a otorgar equivalencia por vía ordinaria, según Resolución N°6815-E/11

Léase el “-“ como “o”